

* CUDRO RESUMEN

Prima Total Anual por casa m.n.: \$1,287.60 \$1,287.60
PROPIETARIO ARRENDATARIO

Seguro de Casa Habitación	Suma Asegurada	Suma Asegurada	Riesgos Cubiertos	Deducible
Inmueble	\$200,000		Incendio Todo Riesgo	Cero
Contenidos	\$200,000	\$200,000	Riesgos Hidrometeorológicos	1% S/A Coaseguro 10%
Gastos Extraordinarios	\$20,000	\$20,000	Incendio Todo Riesgo	Cero
Remoción de Escombros	\$20,000	\$20,000	Riesgos Hidrometeorológicos	1% S/A Coaseguro 10%
Responsabilidad Civil Familiar	\$200,000	\$200,000	Daños a terceros	Cero
Rotura de Cristales	\$40,000	\$40,000	Rotura accidental	Cero
Robo con violencia de menaje	\$100,000	\$100,000	Robo Violencia y/o Asalto	5% min \$3,150.40
Asistencias en el hogar	Amparado	Amparado		

El costo del seguro ya incluye IVA y gastos.

MONEDA: Nacional (M.N.)

VIGENCIA: Doce meses a ser acordados.

LÍMITE TERRITORIAL: República Mexicana.

** aplican restricciones, *sujeto a cambios sin previo aviso*

SUJETO A:

•Condiciones Generales del Seguro Múltiple Familiar Todo Riesgo Hogar Master Total de Seguros SURA S.A. de C.V. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran el producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas con el número "CNSF-S0010-0535-2005/CONDUSEF-00954-04".

TÉRMINOS Y CONDICIONES: INCENDIO EDIFICIO Y CONTENIDOS.

BIENES CUBIERTOS: Sobre todos los bienes inmuebles y muebles propiedad del Asegurado y por los cuales sea legalmente responsable y se encuentren en las ubicaciones citadas en la especificación de la póliza, consistentes a construcción material del edificio principal incluyendo su cimentación y todas sus instalaciones fijas para el abastecimiento de agua, gas, electricidad, saneamiento, calefacción y refrigeración, así como las mejoras y adaptaciones realizadas al mismo; y a los contenidos en general propios de casa habitación y que no se encuentren excluidos en el apartado de "Exclusiones", de las Condiciones Generales del Seguro Múltiple Familiar Todo Riesgo Hogar Master Total de Seguros SURA S.A. de C.V..

RIESGOS AMPARADOS: Cobertura Amplia y Primer Riesgo Absoluto:

Todo riesgo de daño físico material causado directamente en forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza.

AVALA Agente de Seguros y de Fianzas SA de CV

Tel. (442) 214 75 80 WhatsApp (442) 609 6133,
correo: contactoqro@avala.mx

www.avalaqro.mx

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

Inmueble en caso de ser propietario (edificio): \$200,000 m.n.
Contenidos: \$200,000 m.n.

Nota: si requieres una suma asegurada mayor y/o de acuerdo con tus necesidades, por favor pulsa el botón "cotizar a la medida"

 **Cotizar a la Medida**

SUBLÍMITES:

- Remoción de escombros: 10% de la suma del sublímite de edificio y contenidos, por vivienda, por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza.
- Gastos Extraordinarios: 10% del sublímite de contenidos por vivienda, por un solo evento y/o el total de ellos durante la vigencia de la póliza.

DEDUCIBLES:

Daño Físico:

Incendio y/o rayo y explosión, extensión de cubierta, demás riesgos, remoción de escombros: Sin deducible.

- Para Fenómenos Hidrometeorológicos (zonas A2, A3): 1% de la suma asegurada de cada ubicación.

COASEGUROS A CARGO DEL ASEGURADO, APLICADOS SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA, APLICABLE A DAÑO FÍSICO Y PÉRDIDA CONSECUCIONAL:

- Fenómenos Hidrometeorológicos (zonas A2, A3): 10%

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.

FORMAS DE ASEGURAMIENTO PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO:

- Endoso de valor de reposición para edificios.
- Endoso de valor de reposición para Contenidos, con antigüedad de hasta 10 años.
- Primer riesgo absoluto.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

- Tipos constructivos diferentes a las indicadas arriba, o sea de madera, lámina metálica, lámina de asbesto, o cualquier otro material combustible.
- Giros distintos a casa habitación.
- Edificios en Construcción o reconstrucción.
- Edificios desocupados o deshabitados.
- Edificios no terminados completamente o que les falte alguna pared, puertas o ventanas.
- Edificios que no estén inscritos al Registro Público de la Propiedad.
- Riesgos inactivos siendo estos los que presenta una paralización mayor a seis meses en más del cincuenta por ciento de su actividad principal.
- Cobertura de Bienes a la Intemperie para Riesgos Catastróficos, fenómenos hidrometeorológicos y terremoto y Erupción Volcánica.
- Equipo electrodoméstico y/o electrónicos (IPads, Pantallas, impresoras, celulares, refrigeradores, etc.)

AVALA Agente de Seguros y de Fianzas SA de CV

Tel. (442) 214 75 80 WhatsApp (442) 609 6133,
correo: contactoqro@avala.mx

www.avalaqro.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES: ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.

BIENES ASEGURADOS: Se consideran cubiertos los contenidos de menaje de Casa que sean propiedad del Asegurado; de uso habitacional y que no se encuentren excluidos en el apartado de "Exclusiones", de las Condiciones Generales del Seguro Múltiple Familiar Todo Riesgo Hogar Master Total.

Siempre y cuando se encuentren dentro de los inmuebles ubicados en la dirección del riesgo indicada en la especificación de la póliza.

RIESGOS CUBIERTOS: Cobertura Básica:

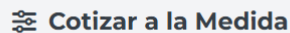
a) Robo perpetrado por cualquier persona o personas, que haciendo uso de violencia del exterior al interior del inmueble donde se encuentren los bienes asegurados, dejen señales visibles de dicha violencia en el lugar por donde se penetró.

b) Robo de Contenidos por asalto, entendiéndose como tal el perpetrado dentro del inmueble Asegurado mediante uso de la fuerza o violencia, sea moral o física sobre las personas que los ocupan.

c) Daños materiales al inmueble o contenidos, con motivo del robo a que se refieren los incisos anteriores o intento del mismo Daños materiales al inmueble, con motivo del robo.

SUMA ASEGURADA: \$ 100,000 m.n.

Nota: si requieres una suma asegurada mayor y/o de acuerdo con tus necesidades, por favor pulsa el botón "cotizar a la medida"



DEDUCIBLE: 5% de la pérdida con mínimo de 10 *DSMGVDF

*DSMGVDF: Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal

2026: \$ 315.04 m.n. X 10 = \$3,150.40 m.n.

EXCLUSIONES:

Adicionalmente a lo estipulado en las Condiciones Generales, también se excluyen:

- Se excluyen robos a consecuencia o durante: Huelgas, motines, sublevaciones, rebeliones, golpes de Estado, guerras o guerrillas, agresiones por el Narcotráfico o Mafias Organizadas, vandalismo, disturbios de carácter obrero, político, magisterial, campesino, indígena, estudiantil y otros de cualquier tipo.

- La póliza cesará cobertura automáticamente y sin necesidad de aviso por parte de Sura durante los periodos donde las Autoridades constituidas y dentro de periodos en función no tengan y/o no garanticen el control y seguridad total y absoluta de la ciudad, esto por considerarse una Agravación de Riesgo de la póliza. El Asegurado podrá solicitar a la Compañía la devolución de prima a prorrata por dichos periodos no amparados por la Póliza.

- Siniestros perpetrados después de eventos catastróficos como terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, etc., de acuerdo a las Condiciones Generales de Sura.

- Rapiña.

- Celulares y equipos de radiolocalización.

- Dinero en efectivo, en metálico o billetes de Banco, valores y otros documentos negociables como son, pero no limitados a letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, bonos financieros, hipotecarios o de ahorro, cédulas hipotecarias, tarjetas de prepago, calcomanías de verificación vehicular, billetes de lotería, pronósticos deportivos o de bienes que se relacionen con juegos de azar, tarjetas bancarias.

- Bienes que se encuentren fuera del predio asegurado.

AVALA Agente de Seguros y de Fianzas SA de CV

Tel. (442) 214 75 80 WhatsApp (442) 609 6133,

correo: contactoagro@avala.mx

www.avalaagro.mx

- Robo sin violencia, entendiéndose ésta como la perpetrado sin rastro alguno de violencia del exterior al interior del inmueble asegurado.
- Equipo electrodoméstico y/o electrónicos (IPads, Pantallas, impresoras, celulares, refrigeradores, etc.)
- Hurto, extravío, desaparición misteriosa.
- Terrorismo.

DOCUMENTACIÓN EN CASO DE SINIESTRO:

- Levantar acta por los hechos ocurridos ante las Autoridades correspondientes y presentar actas certificadas por las mismas autoridades. Incluyendo inspección ocular por parte del Ministerio Público.
- Presentar facturas o evidencia de los bienes robados (tickets, notas), junto con una cotización actualizada de los mismos.
- Presentar carta reclamación detallando los hechos ocurridos, cuantificando la pérdida y anexando los documentos solicitados anteriormente.
- Copia de una identificación oficial.

TÉRMINOS Y CONDICIONES: ROTURA DE CRISTALES.

BIENES ASEGURADOS:

Todo Tipo de cristales debidamente instalados y cuyo espesor no sea menor a 4 milímetros incluyendo lunas, espejos, vitrinas, aparadores y análogos.

RIESGOS CUBIERTOS:

Daños materiales a los cristales y su instalación, causados por la rotura, accidental, súbita e imprevista o por actos vandálicos, mientras estos se encuentren debidamente instalados.

SUMA ASEGURADA: \$ 40,000 m.n.

Nota: si requieres una suma asegurada mayor y/o de acuerdo con tus necesidades, por favor pulsa el botón "cotizar a la medida"

 **Cotizar a la Medida**

DEDUCIBLE: Sin deducible.

SUJETO A: En caso de presentarse siniestro el asegurado deberá avisar a la Compañía en forma inmediata o presentar fotografía del cristal(es) dañado(s), además de los requisitos establecidos en las propias condiciones generales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES: RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR.

COBERTURA BÁSICA: Familiar.

MATERIA DEL SEGURO:

La Compañía se obliga a pagar los daños y consecuencialmente los perjuicios y el daño moral que el Asegurado cause a terceros, y por lo que éste deberá responder por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza, y que causen la muerte o menoscabo de la salud de dichos terceros, o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas, especificaciones y coberturas pactadas en esta Sección.

TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:

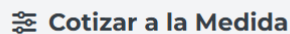
Esta póliza es contratada conforme a las Leyes Mexicanas y para cubrir daños ocurridos, reclamados y/o demandados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

TIPO DE COBERTURA:

La cobertura será en base a ocurrencia y de acuerdo con el texto Seguros Sura S.A. de C.V.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: \$ 200,000 m.n.

Nota: si requieres una suma asegurada mayor y/o de acuerdo con tus necesidades, por favor pulsa el botón “cotizar a la medida”



DEDUCIBLES:

R.C. Familiar: Sin deducible.

R.C. Arrendatario: Sin deducible.

GASTOS DE DEFENSA:

No obstante, lo que se indica en el inciso 3 del apartado delimitación del alcance del seguro para la Sección X Responsabilidad Civil General, de las Condiciones Generales del Seguro Empresarial, los gastos de defensa se considerarán incluido en el límite máximo de responsabilidad asumido por la compañía, pero sin exceder de una suma igual al 50% de dicho límite.

EXCLUSIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES:

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- Reclamaciones provenientes de actividades ajenas a la descripción del riesgo.
- Incumplimiento de contratos.
- Accidentes de Trabajo/ RC Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Por daños a bienes inmuebles bajo cuidado, custodia y/o control del Asegurado.
- Caso fortuito.
- Fuerza mayor.
- Daños punitivos o ejemplares.
- Culpa grave e inexcusable de la víctima.

AVALA Agente de Seguros y de Fianzas SA de CV

Tel. (442) 214 75 80 WhatsApp (442) 609 6133,
correo: contactoqro@avala.mx

www.avalaqro.mx

- Por daños patrimoniales puros (Financieros).
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza (Terremoto, huracanes, inundaciones, etc), riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra y/o guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
- Cualquier clase de perjuicio y daño moral que no provenga de daño físico directo.
- Por daños no atribuibles al asegurado debido a la imprudencia, mal uso o negligencia de los usuarios.
- Daños ocasionados a terceros por falta de mantenimiento al inmueble y/o insuficiencia y/o deficiencia en los sistemas de drenaje y/o desagüe y/o bajada pluvial.
- Cualquier tipo de Responsabilidad Civil Profesional.
- Daños entre usuarios.
- Por uso de estacionamientos.
- R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
- Responsabilidades provenientes de la fabricación, extracción, procesamiento, manipulación, distribución, almacenaje, uso, prueba, venta, propiedad de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de la exposición a, inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de demandas por el temor a las consecuencias de la exposición a la inhalación de asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Responsabilidades derivadas de daños a cualquier bien o propiedad de terceros surgidas de o causadas por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Así mismo quedan excluidos los gastos a que fuere condenado el asegurado para limpiar o remover los daños causados por asbestos, cualquier derivado de asbestos, o productos o materiales que contengan asbestos, o cualquier fibra de asbestos.
- Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos.
- Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
- Demandas procedentes del extranjero.
- Contaminación de cualquier tipo / gradual o paulatina.
- Daños por fuego y Toxic Mold.
- Cláusula de Reinstalación Automática.
- Terrorismo.
- Responsabilidades derivadas de PCB's, PCNB's, organoclorados, MTBE (Metil Terbutil Eter), askareles, Dioxinas, Tereftalatos, Clorofluorocarbonos, asbestos, campos electromagnéticos, plomo.
- Toda reclamación directa o indirecta derivada de dispositivos electrónicos para fumar, incluyendo el diseño, fabricación, distribución, venta, mantenimiento, uso o reparación de los mismos, o la inhalación de vapor suministrado desde un dispositivo electrónico para fumar.

EXCLUSION DE TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCANICA

Queda entendido que la presente propuesta no incluye la cobertura de terremoto y/o erupción volcánica, por lo que las siguientes exclusiones deberán ser consideradas: Daños o pérdidas directas e indirectas, a consecuencia de cualquiera de los riesgos contemplados dentro del endoso de terremoto y/o erupción volcánica; independientemente de lo que se indique en el clausulado de las condiciones generales de la póliza.

Cualquier daño o pérdida posterior a la ocurrencia de alguno de los riesgos contemplados dentro del endoso de terremoto y/o erupción volcánica; aun cuando éstos sean la resultante de un riesgo amparado, que den como resultado reclamaciones tales como, pero no limitados a demoras injustificadas en la reparación de los bienes, abandono por parte del cliente de la cosa asegurada, demoras por consecución de licencias o permisos y negligencia en la reparación y/o reparación defectuosa de los bienes dañados.

Daños o pérdidas que ocurran posteriores a la ocurrencia de cualquiera de los riesgos contemplados dentro del endoso de terremoto y/o erupción volcánica; tales como, pero no limitados a robo, rapiña y desaparición misteriosa, incendios.

Nota: si requieres cobertura por terremoto, por favor pulsa el botón “cotizar a la medida”

 **Cotizar a la Medida**